

**ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO
CON-260331**

VISESAREN ETXEBIZITZA-SUSTAPENEN KALITATEA KONTROLATZEKO PLANEAN AURREIKUSITAKO SAIAKUNTZAK EGITEKO LAGUNTZA TEKNIKOKO ZERBITZUAK KONTRATATZEKO ESPARRU-AKORDIOA	ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS PREVISTOS EN EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS PROMOCIONES DE VIVIENDA DE VISESA
---	---

Cláusula 1.- Objeto del acuerdo marco:

Servicios de asistencia técnica para la realización de los ensayos previstos en el Plan de Control de Calidad de las promociones de vivienda de VISESA.

a.- Código/s CPV: 71600000- 4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos

b.- División en lotes: Sí

El acuerdo marco se divide en los siguientes lotes, en función del objeto de los ensayos:

LOTES	OBJETO	Código CPV
Lote 1	Contenciones, cimentaciones y estructura	71600000- 4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos
Lote 2	Fachadas, impermeabilizaciones y otros	71600000- 4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos
Lote 3	Pruebas de servicio	71600000- 4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos
Lote 4	Caracterización acústica de edificio terminado	71600000- 4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos
Lote 5	Ensayos de estanqueidad de fachadas en fase posventa	71600000- 4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar:**5**

En el acuerdo marco, las empresas licitadoras podrán concurrir a uno, varios o todos los lotes.

Número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador: **5.**

No existe límite de lotes de los que una misma empresa puede resultar adjudicataria en el Acuerdo Marco.

Normas a aplicar en el supuesto de que el licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda del límite indicado en el párrafo anterior:

El acuerdo marco se concluirá con un máximo de 6 empresas, por cada lote, que serán las que obtengan la mayor puntuación conforme a criterios de calidad, por orden de clasificación.

Visesa se reserva el derecho a adjudica determinados contratos de ensayos de las tipologías anteriores a terceros no incluidos en este acuerdo marco.

c.- Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

d.- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

1.1. Naturaleza y extensión de las necesidades

Contratación de los servicios de asistencia técnica para la materialización de los ensayos previstos en el Plan de Control de Calidad de las promociones de vivienda de VISESA. Los trabajos objeto de contratación incluyen la asistencia a la hora de determinar el alcance de la prestación de acuerdo a la normativa vigente, siempre en coordinación con el Director de Ejecución de Obra y la realización de los ensayos correspondientes en laboratorio (previa toma de muestras) o in-situ, así como la redacción de informes parciales o globales de los mismos y redacción del informe final correspondiente al control de calidad llevado a cabo por el adjudicatario en la promoción correspondiente.

La presencia de una entidad capacitada y competente en el ámbito del Control de Calidad en la edificación debe servir, por añadidura, para facilitar a los equipos redactores del proyecto y de dirección de obra la toma de decisiones en lo referente a pruebas y/o ensayos a materializar sobre unidades de obra cuyo control no esté sujeto una normativa concreta.

Asimismo, se pretende una racionalización de la contratación de este tipo de servicios.

1.2. Idoneidad de su objeto y contenido

Es un fin de VISESA facilitar a la ciudadanía el acceso a una vivienda digna y de calidad en Euskadi. Para garantizar el cumplimiento del objetivo de calidad en sus obras de edificación, VISESA debe dar cumplimiento a las exigencias básicas que en materia de Control de Calidad se establecen en la normativa correspondiente en cada caso.

Para conseguir esa racionalización de la contratación, ésta se plantea como un acuerdo marco con varias empresas, en el que se fijarán las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se adjudicarán durante su vigencia.

Contrato complementario de obras/suministro: Sí

Los distintos contratos derivados serán complementarios de los de ejecución de obra de las promociones correspondientes.

Cláusula 2.- Órgano de Contratación y gestión:

Órgano de contratación:

Denominación: Consejo de Administración de VISESA

Dirección postal: Portal de Gamarra 1ª, 2ª planta. 01013 Vitoria-Gasteiz

Área tramitadora: <área jurídica>

Área contable: área económico-financiera

Área destinataria del objeto del contrato

Denominación: Área Técnica

Dirección postal: Portal de Gamarra 1ª, 2ª planta. 01013 Vitoria-Gasteiz

Cláusula 3.- Área encargada del seguimiento y ejecución del contrato:

Denominación: Área Técnica

Cláusula 4.- Valor Estimado.

Valor estimado: 3.761.199,00 euros, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Ejecución material, gastos generales de estructura y beneficio industrial: SI
- Prórrogas: NO
- Modificaciones: SÍ, hasta un máximo del 20%

		VALOR ESTIMADO
Lote 1	Contenciones, cimentaciones y estructura	1.549.080,00 €
Lote 2	Fachadas, impermeabilizaciones y otros	1.101.568,00 €
Lote 3	Pruebas de servicio	722.904,00 €
Lote 4	Caracterización acústica de edificio terminado	258.180,00 €
Lote 5	Ensayos de estanqueidad de fachada en fase posventa	129.467,00 €
TOTAL		3.761.199,00 €

Dada que la duración del acuerdo marco es de 4 años, no se contempla la posibilidad de prórroga.

Se contemplan la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta un 10% del precio inicial, sin la consideración de modificación, y modificaciones hasta un máximo del 20%.

De esta manera, el valor estimado del contrato sería de 3.761.199,00 € (sin IVA), distribuido para cada uno de los lotes:

Lote 1. Control de Calidad. Contenciones, cimentaciones y estructura

Valor estimado del contrato Lote 1:

Presupuesto base	1.191.600,00 €
Incremento del número de unidades hasta un 10%	119.160,00 €
Modificaciones previstas hasta el 20 % s/	238.320,00 €
Total valor estimado, sin IVA	1.549.080,00 €

Lote 2. Fachadas, impermeabilizaciones y otros

Valor estimado del contrato Lote 2:

Presupuesto base	847.360,00 €
Incremento del número de unidades hasta un 10%	84.736,00 €
Modificaciones previstas hasta el 20 %	169.472,00 €
Total valor estimado, sin IVA	1.101.568,00 €

Lote 3. Pruebas de servicio

Valor estimado del contrato Lote 3:

Presupuesto base	556.080,00 €
------------------	--------------

Incremento del número de unidades hasta un 10%	55.608,00 €
Modificaciones previstas hasta el 20 %	111.216,00 €
Total valor estimado, sin IVA	722.904,00 €

Lote 4. Caracterización acústica de edificio terminado

Valor estimado del contrato Lote 4:

Presupuesto base	198.600,00 €
Incremento del número de unidades hasta un 10%	19.860,00 €
Modificaciones previstas hasta el 20 %	39.720,00 €
Total valor estimado, sin IVA	258.180,00 €

Lote 5. Ensayos estanqueidad de fachadas en fase posventa

Valor estimado del contrato Lote 5:

Presupuesto base	99.590,00 €
Incremento del número de unidades hasta un 10%	9.959,00 €
Modificaciones previstas hasta el 20 %	19.918,00 €
Total valor estimado, sin IVA	129.467,00 €

Cláusula 5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 2.893.230,00 euros

IVA: 607.578,3 euros Tipo/s: 21%

Presupuesto base de licitación: 3.500.808,30 euros, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa por lotes:

		PRESUPUESTO SIN IVA	PRESUPUESTO CON IVA
Lote 1	Contenciones, cimentaciones y estructura	1.191.600,00 €	1.441.836,00 €
Lote 2	Fachadas, impermeabilizaciones y otros	847.360,00 €	1.025.305,60 €
Lote 3	Pruebas de servicio	556.080,00 €	672.856,80 €
Lote 4	Caracterización acústica de edificio terminado	198.600,00 €	240.306,00 €
Lote 5	Ensayos de estanqueidad de fachada en fase posventa	99.590,00 €	120.503,90 €
TOTAL		2.893.230,00 €	3.500.808,30 €

Cofinanciación: NO

Sistema de determinación del presupuesto:

Se estima un presupuesto medio de ejecución por contrata de 1.092,60 €/vivienda, incluidos los gastos generales de estructura y beneficio industrial, sin IVA, previéndose la materialización de 2.648 viviendas durante el periodo de vigencia del acuerdo marco (obras

a ejecutar durante los años 2026, 2027, 2028 y 2029).

Este importe global se descompone de acuerdo con los diferentes lotes en los que se plantea la licitación, siendo estos y sus importes de referencia:

Lote 1	Contenciones, cimentaciones y estructura	450 €/vivienda	1.191.600,00 €
Lote 2	Fachadas, impermeabilizaciones y otros	320 €/vivienda	847.360,00 €
Lote 3	Pruebas de servicio	210 €/vivienda	556.080,00 €
Lote 4	Caracterización acústica de edificio terminado	75 €/vivienda	198.600,00 €
Lote 5	Ensayos de estanqueidad de fachada en fase posventa	37,60 €/vivienda	99.590,00 €

Desglose del presupuesto base del contrato:

A efectos informativos se establece una distribución por anualidades del presupuesto estimado de contrato para cada uno de los lotes, durante el periodo de duración del presente acuerdo marco.

LOTE	INICIO PREVISTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Presupuesto total	IVA (21%)	Presupuesto IVA Incluido
	Nº VIV	662	1285	373	328			
	RATIO €/viv							
LOTE 1. Contenciones, cimentaciones, estructura	450	297.900,00 €	578.250,00 €	167.850,00 €	147.600,00 €	1.191.600,00 €	250.236,00 €	1.441.836,00 €
LOTE 2. Fachadas, impermeabilizaciones, otros	320	211.840,00 €	411.200,00 €	119.360,00 €	104.960,00 €	847.360,00 €	177.945,60 €	1.025.305,60 €
LOTE 3. Pruebas de servicio	210	139.020,00 €	269.850,00 €	78.330,00 €	68.880,00 €	556.080,00 €	116.776,80 €	672.856,80 €
LOTE 4. Caracterización acústica edificio terminado	75	49.650,00 €	96.375,00 €	27.975,00 €	24.600,00 €	198.600,00 €	41.706,00 €	240.306,00 €
LOTE 5. Ensayos estanqueidad fachadas fase Posventa	37,6	19.900,00 €	39.800,00 €	19.900,00 €	19.990,00 €	99.590,00 €	20.913,90 €	120.503,90 €
TOTAL	1092,6	718.310,00 €	1.395.475,00 €	413.415,00 €	366.030,00 €	2.893.230,00 €	607.578,30 €	3.500.808,30 €

El presupuesto base de licitación y el valor estimado sólo se indican a efectos de publicidad y procedimiento, no como tope máximo o mínimo de facturación anual. El volumen total de gasto vendrá determinado por los servicios concretos solicitados por VISESA, en función de sus necesidades durante la vigencia del acuerdo marco, y se formulará mediante precios unitarios presentados por cada empresa ofertante, sin que en ningún caso, ni el presupuesto máximo ni el valor estimado supongan un compromiso de gasto por parte de VISESA.

El número de ensayos contemplados en la licitación derivada podrá variar en función de la posesión de sellos de calidad de los materiales suministrados o podrán variar en número en función de las necesidades de la promoción, no siendo objeto de modificación del precio unitario.

Posibilidad de incrementar hasta el 10 % del precio del contrato: SI

Cláusula 6.- Acuerdo marco sujeto a regulación armonizada. Sí

Cláusula 7.- Procedimiento de adjudicación:

Acuerdo Marco

- Tramitación anticipada: NO
- Tramitación: ORDINARIA
- Procedimiento: Abierto sometido a Regulación Armonizada.
- Pluralidad de criterios de adjudicación.
- Adjudicación: VARIAS EMPRESAS.

El acuerdo marco se concluirá con un máximo de 6 empresas por cada lote, que serán las que obtengan la mayor puntuación conforme a criterios de calidad, por orden de clasificación.

Para cada lote, el Acuerdo marco se concluirá con aquellos licitadores que obtengan una puntuación superior a 50 puntos del total de 100 de la valoración de los criterios de calidad. Los licitadores quedarán clasificados en una tabla cuyo orden se establecerá en función de la puntuación obtenida de mayor a menor, esto es, el puesto primero lo tendrán el que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de que se produzca empate entre varias empresas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Prevalecerán aquellas empresas que hayan ofrecido mayor reducción en el tiempo de respuesta, tiempo de entrega del informe inicial, tiempo de entrega de informes de seguimiento, y tiempo de entrega del informe final, en ese orden.
- En caso de que continúe habiendo empate, se considerarán aquellas empresas que acrediten estar en posesión de mayor número de acreditaciones o sellos de calidad.
- En caso de que continúe habiendo empate, se aplicará la mejora en los criterios medioambientales.
- En caso de persistir el empate, se efectuará sorteo.

- Adjudicación de Contratos basados:

- Con nueva licitación:

Términos de la nueva licitación:

La adjudicación final de los diferentes contratos se realizará utilizando un único criterio: el económico.

Adjudicado el Acuerdo Marco y seleccionados los 6 proveedores para cada lote, VISESA tramitará un contrato para cada promoción y/o prestación de servicios determinada por tipología de ensayo, seleccionando entre los licitadores que resulten adjudicatarios del presente Acuerdo Marco.

A tal efecto, cuando por parte de VISESA se considere necesaria la prestación por parte de los adjudicatarios de los servicios citados como consecuencia de la ejecución de una obra o proyecto, o por cualquier otro motivo, se convocará a los 3 primeros adjudicatarios a nueva licitación restringida entre ellos, siempre que ninguno cuente con 6 contratos en vigor, siendo en este sentido cada lote independiente del resto, pudiendo ser convocada para un lote concreto una empresa que no haya alcanzado los 6 contratos en ese lote, aunque sí los haya alcanzado en otro u otros lotes.

En caso que en una licitación derivada, subdividida en sublotes por promociones, algún licitador resultara adjudicatario de un número superior al máximo de contratos basados (6), se le adjudicarán aquellos de mayor presupuesto, adjudicándose el resto al segundo clasificado en cada sublotte o promoción, siempre que tampoco éste alcance el citado máximo de contratos derivados (6).

No obstante, el límite del número de contratos establecido anteriormente podrá ser eliminado de cara a tener como mínimo 3 ofertas. En tal caso, se pedirá ofertas a aquellos adjudicatarios del Acuerdo Marco aun cuando hayan alcanzado el máximo de contratos adjudicados, por orden de clasificación según la puntuación obtenida en la parte técnica.

En este momento, VISESA presentará un presupuesto con mediciones y precios unitarios sobre el que los adjudicatarios de los servicios deberán presentar su oferta económica.

Los licitadores tendrán que presentar oferta para TODOS LOS ENSAYOS de la licitación para

la adjudicación del contrato derivado, aun siendo 0 la medición para dicha partida, quedando excluidos en caso de no presentar oferta de todos los ensayos o en caso de que alguno de los precios sea 0.

El número de ensayos contemplados en la licitación derivada podrá variar en función de la posesión de sellos de calidad de los materiales suministrados o podrán variar en número en función de las necesidades de la promoción, no siendo objeto de modificación del precio unitario.

Las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado. Aquellas empresas que no presenten oferta, o no presenten oferta válida en 2 licitaciones, podrán ser excluidas del acuerdo marco, conllevando esto la pérdida de la garantía.

El único criterio de adjudicación de cada contrato derivado del Acuerdo Marco será el económico, valorado como se expone en el apartado 14.3.

En caso de producirse empate entre empresas, se atenderá a la clasificación obtenida en los criterios de calidad, para la adjudicación del acuerdo marco.

Cláusula 8.-Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

Cláusula 9.- Medios electrónicos y presentación de ofertas.

Licitación electrónica: Se **exige** la presentación de ofertas por medios electrónicos: SI

Fecha y hora límite de presentación: 19 de octubre de 2026

Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica

Apertura pública de las ofertas (sí/no): no

Lugar de apertura de sobres B: c/Portal de Gamarra 1A-2º planta

La apertura de sobres B se realizará: en acto privado con publicación de la sesión en el perfil de contratante

- Fecha: 2 de noviembre de 2026
- Hora: 10:00 horas

Cláusula 10.- Plazo de vigencia:

El presente acuerdo marco tendrá una vigencia de 48 meses.

La duración de los contratos basados en el acuerdo marco será independiente de la duración de éste, pudiendo sólo adjudicarse durante la vigencia del acuerdo marco, de acuerdo con el art.219.3. a).

Cláusula 11.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:

Procede: SÍ

Tipo: Se exigirá el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación para el ejercicio de su actividad.

Los laboratorios licitadores deberán haber presentado la Declaración Responsable, definida en el Real Decreto 410/2010, incluyendo las áreas de los ensayos correspondientes a los lotes a los que licitan.

En fase de licitación, la acreditación de la solvencia se efectuará mediante declaración responsable en el DEUC : Parte IV: Criterios de selección: A: Idoneidad: apartado: Cuando se trate de contratos de servicios: autorización específica necesaria, indicando en la descripción haber presentado la declaración responsable del RD 410/2010.

El licitador adjudicatario acreditará documentalmente ante VISESA la declaración responsable conforme al Real Decreto 410/2010.

Cláusula 12.- Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de selección:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

- A) Acreditación de la solvencia económica y financiera, según artículo 87 de la LCSP, por alguno de los siguientes medios:

Criterios de selección:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**.

El licitador deberá disponer y mantener en vigor, un contrato de seguro que cubra específicamente la que garantice su responsabilidad civil profesional, cuya suma asegurada por siniestro y año sea, como mínimo de las cantidades que se reflejan a continuación:

LOTE		SUMA ASEGURADA (*)
Lote 1	Contenciones, cimentaciones y estructura	400.000 €
Lote 2	Fachadas, impermeabilizaciones y otros	300.000 €
Lote 3	Pruebas de servicio	175.000 €
Lote 4	Caracterización acústica de edificio terminado	70.000 €
Lote 5	Ensayos estanqueidad de fachadas en fase Posventa	50.000 €

(*) en caso de que un proponente opte a más de uno de los lotes, la suma asegurada deberá ser la correspondiente a la que resulte de sumar las cantidades correspondientes a cada uno de los lotes.

En el momento de la licitación, se acreditará mediante declaración (DEUC) estar en posesión del seguro y el importe del mismo en el apartado Seguro de indemnización por riesgos profesionales (Parte IV.B).

Aportar por la propuesta como adjudicataria: copia de la póliza de seguros y documento de pago.

- B) Acreditación de la solvencia técnica, según artículo 89 de la LCSP, por alguno de los siguientes medios:

Criterios de selección:

Para todos los lotes:

B.1) Acreditación de haber realizado al menos tres servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años.

Aportación por los licitadores en el DEUC: relación de servicios en el apartado Prestación de servicios del tipo especificado (Parte IV.C).

Aportar por la propuesta como adjudicataria: certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

B.2) Estar en posesión (tener implantado y en vigor) de un sistema de gestión de la calidad de acuerdo con la norma UNE EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales para la competencia los laboratorios de ensayo» o similar.

Aportación por los licitadores en el DEUC: declaración del sistema de gestión de calidad, en el apartado Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad (Parte IV.C).

Aportar por la propuesta como adjudicataria: certificación o acreditación del sistema de gestión.

Adicionalmente, para los lotes 1 (ensayos en fase de cimentación y estructura) y 4 (caracterización acústica del edificio):

B.3) Disponer de sello ENAC para ensayos de acero y hormigones en el caso del lote 1; (Se deberá acreditar al menos para el 80 % de los ensayos ofertados del apartado de hormigones).y de acústica, en el caso del lote 4.

Aportación por los licitadores en el DEUC: declaración en el apartado Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad (Parte IV.D).

Aportar por la propuesta como adjudicataria: certificación o acreditación del sistema de gestión.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia de otras entidades, deberá demostrar que éstas son las que disponen de dicha solvencia y que no están incursas en prohibición de contratar durante toda la duración de la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria acreditará que va a disponer de dichos recursos, presentando el compromiso por escrito de dichas entidades junto con la declaración responsable definida en el Real Decreto 410/2010 de dichas empresas, en los ensayos licitados incluidos en el área de actuación correspondiente.

Clasificación del contratista : NO Procede

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:
NO

Cláusula 13.- Concreción de las condiciones de solvencia:

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

Cláusula 14.- Criterios de adjudicación y su ponderación. Documentación a presentar

14.1.- Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este acuerdo marco, son los siguientes:

La adjudicación del acuerdo marco se realizará utilizando una pluralidad de criterios de calidad, de basados en la capacidad técnica y propuestas de cara a la prestación del servicio, que se evaluará con arreglo a los criterios automáticos siguientes:

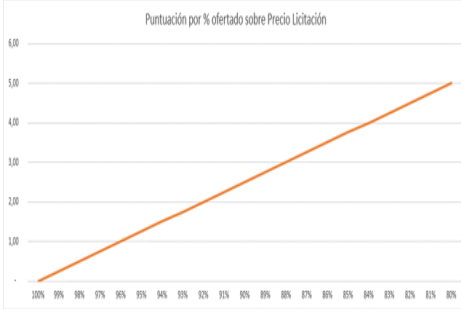
Los criterios para la adjudicación del acuerdo marco son exclusivamente cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Resumen de puntuaciones:

LOTE 1 (contenciones, cimentaciones y estructura) y LOTE 4 (caracterización acústica):		Sobre nº1	Puntuación
		Criterio Fórmula	
CRITERIOS CUALITATIVOS			
	1. Acreditación participación EILA en los últimos 18 meses	X	18
	2. Auditoría interna, superada	X	15
	3. Respuesta en la realización de ensayos.	X	20
	4. Mejora en el plazo de entrega del informe inicial	X	8
	5. Mejora en el plazo de entrega de informes de seguimiento	X	5
	6. Mejora en el plazo de entrega del informe final	X	5
	7. Mejora en la acreditación ENAC	X	4
	8. Información digitalizada de ensayos en obra	X	5
	9. Criterios para la igualdad de mujeres y hombres	X	5
	10. Criterios medioambientales	X	15
TOTAL			100

<u>Número</u>	<u>Criterio</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Regla</u>	<u>Ponderación</u>
1	Pruebas “inter laboratorios” (EILA)	El Laboratorio de Control de Calidad del Gobierno Vasco promueve, anualmente, unas pruebas “inter laboratorios” (EILA), a las que tienen que acudir TODOS los laboratorios que prestan sus servicios en la CAPV, pruebas de las cuales, si procede, se derivan informes a los intervinientes para que subsanen posibles No Conformidades, detectadas... Se otorgarán 18 PUNTOS a la acreditación de haber participado en los	Acreditación de haber participado en los últimos 18 meses en unas pruebas “inter laboratorios” (EILA), indicando explícitamente que no se ha invitado al ofertante a promover No Conformidad alguna en su sistema de gestión (o que la misma ha sido tratada y/o subsanada).....18 puntos. Falta de acreditación 0 puntos.	18

		últimos 18 meses en unas pruebas “inter laboratorios” (EILA), indicando explícitamente que no se ha invitado al ofertante a promover No Conformidad alguna en su sistema de gestión (o que la misma ha sido tratada y/o subsanada)		
2	Auditoría técnica interna	La acreditación de haber superado una auditoría técnica interna, promovida de manera voluntaria, en los últimos 18 meses	Acreditación de haber superado una auditoría técnica interna, promovida de manera voluntaria, en los últimos 18 meses.....15 puntos Falta de acreditación.....0 puntos	15
3	Respuesta respuesta en la realización de los ensayos ordinarios	Se valora la reducción del tiempo de respuesta en la realización de los ensayos ordinarios. Se valorará con HASTA 20 PUNTOS, la reducción del tiempo de respuesta en la realización de los ensayos ordinarios - La oferta de plazo más breve en horas se valorará con 20 puntos. - La oferta del plazo de 12 horas previsto en pliegos recibirá 0 puntos. - El resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: Puntuación Empresa= $MP \times (PML - PO) / (PML - POMV)$ Siendo: P.O = Plazo ofertado P.M.L. = Plazo Máximo de Licitación (12 horas) P.O.M.V. = Plazo Oferta Más Ventajosa M.P = Máximo de Puntos (20 puntos) Las ofertas se efectuarán en horas completas. Cualquier oferta en fracción, se redondeará al número inmediatamente superior.		20
4	Reducción del plazo para la redacción y entrega del informe una vez realizado el ensayo	Se valorará con HASTA 8 PUNTOS la reducción del número de días del plazo para la redacción y entrega del informe una vez realizado el ensayo (15 días). - La oferta de plazo más breve en días enteros se valorará con 8 puntos. - La oferta del plazo de 15 días previsto en pliegos recibirá 0 puntos. - El resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: Puntuación Empresa= $MP \times (PML - PO) / (PML - POMV)$ Siendo: P.O = Plazo ofertado		8

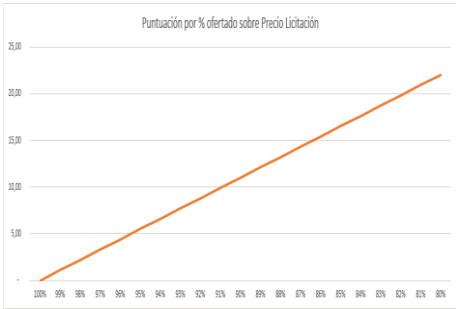
		P.M.L. = Plazo Máximo de Licitación (15 días) P.O.M.V. = Plazo Oferta Más Ventajosa M.P = Máximo de Puntos (8 puntos) Las ofertas se efectuarán en días completos. Cualquier oferta de días parciales se redondeará al número inmediatamente superior.		
5	Reducción del plazo de redacción y entrega de los informes de seguimiento de no conformidades.	Se valorará con HASTA 5 PUNTOS la reducción del plazo para la redacción y entrega de los informes de seguimiento de no conformidades. - La oferta de plazo más breve, en horas, se valorará con 5 puntos. - La oferta del plazo previsto en pliegos, de 48 horas, recibirá 0 puntos. - El resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: Puntuación Empresa= $MP \times (PML - PO) / (PML - POMV)$ Siendo: P.O = Plazo ofertado P.M.L. = Plazo Máximo de Licitación (48 horas) P.O.M.V. = Plazo Oferta Más Ventajosa M.P = Máximo de Puntos (5 puntos) Las ofertas se efectuarán en horas completas. Cualquier oferta en fracción, se redondeará al número inmediatamente superior.		5
6	Reducción del plazo para la redacción y entrega del informe final	Se valorará con HASTA 5 PUNTOS la reducción del plazo para la redacción y entrega del informe final recogiendo la totalidad de los ensayos realizados para cada promoción. - La oferta de plazo más breve en días enteros se valorará con 5 puntos. - La oferta del plazo de 15 días previsto en pliegos recibirá 0 puntos. - El resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: Puntuación Empresa= $MP \times (PML - PO) / (PML - POMV)$ Siendo: P.O = Plazo ofertado P.M.L. = Plazo Máximo de Licitación (48 horas) P.O.M.V. = Plazo Oferta Más Ventajosa M.P = Máximo de Puntos (5 puntos)		5

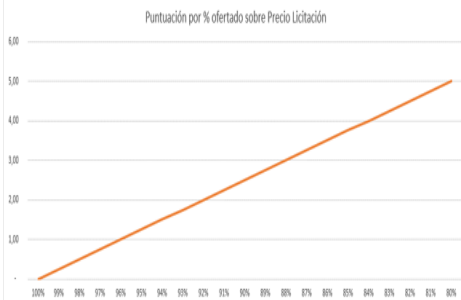
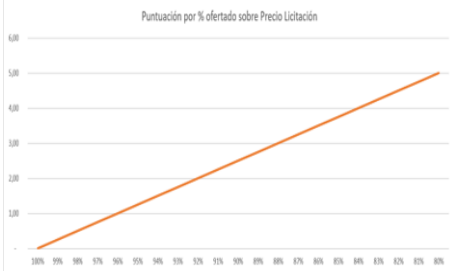
		Las ofertas se efectuarán en días completos. Cualquier oferta de días parciales se redondeará al número inmediatamente superior.		
7	Sellos ENAC adicionales	LOTE 1: Se valorará con 4 puntos acreditar estar en posesión de sello ENAC en un porcentaje superior al 80% requerido para los ensayos de hormigones. LOTE 4: Se valorará con 4 puntos la acreditación de estar en posesión de acreditaciones ENAC, o similar, para más ensayos acústicos de los indicados en el pliego técnico.	Si se acredita disponer de sello ENAC para porcentaje superior al 80% de los ensayos.....4 puntos En otro caso 0 puntos Si se acredita disponer de acreditaciones ENAC o similar, para más ensayos acústicos de los requeridos en el Pliego técnico como solvencia.4 puntos En otro caso 0 puntos	4
8	Repositorio accesible	Se valora la puesta a disposición de un repositorio accesible mediante permisos con la información digitalizada de los ensayos de la obra	Cuando se garantice la puesta a disposición de repositorio accesible mediante permisos con la información digitalizada de los ensayos de la obra, mediante compromiso escrito conforme Anexo II: 5 puntos No compromiso 0 puntos	5
9	Criterios para la igualdad de mujeres y hombres	Se valorará con 5 puntos contar y aplicar un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación	Se valorará con 5 puntos el disponer y aplicar a la ejecución del contrato un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato que supongan una ampliación o mejora con respecto a los derechos reconocidos legalmente, tales como: - o Mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente. - o Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo. - o Servicios de apoyo a la conciliación En fase de licitación se acreditará mediante declaración del convenio colectivo de aplicación o descripción de las medidas de conciliación aplicables y el adjudicatario deberá mantenerlo durante la ejecución del contrato como una condición especial de ejecución.	5
10	Criterios relacionados con el medioambiente	10.1. 5 puntos, cuando se materialice compromiso de que al menos el 50 % de los vehículos utilizados para el desplazamiento de personal y/o equipos utilicen tecnologías libres de emisiones de CO2.	Por el compromiso correspondiente.....5 puntos Falta de compromiso 0 puntos En fase de ejecución, se facilitará la justificación de los niveles de emisiones de los vehículos empleados, mediante ficha técnica o similar, donde se demuestre el nivel de emisiones de dichos vehículos.	15

		10.2. Cuando se acredite disponer en las instalaciones de sistemas de iluminación (2 puntos) y/o de climatización (3 puntos) eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y aplicándose pautas de comportamiento ambiental en este ámbito 10.3. 5 Puntos, cuando se acredite estar en posesión de un sello de calidad medioambiental o procedimientos internos medioambientales.	Acreditación de disponer de sistemas de iluminación eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y aplicándose pautas de comportamiento ambiental en este ámbito 2 puntos. Acreditación de disponer de sistemas de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y aplicándose pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.....3 puntos. Falta de acreditación.....0 puntos Acreditación de sellos de calidad medioambiental o procedimientos internos medioambientales.....5 puntos Falta de acreditación.....0 puntos	
TOTAL				100

LOTE 2 (Fachadas, impermeabilizaciones, otros), LOTE 3 (pruebas de servicio) LOTE 5 (ensayos estanqueidad postventa)		Sobre nº1	Puntuación
		Criterio Fórmula	
CRITERIOS CUALITATIVOS			
	1. Acreditación participación EILA en los últimos 18 meses	X	20
	2. Auditoría interna, superada	X	15
	3. Respuesta en la realización de ensayos.	X	22
	4. Mejora en el plazo de entrega del informe inicial	X	8
	5. Mejora en el plazo de entrega de informes de seguimiento	X	5
	6. Mejora en el plazo de entrega del informe final	X	5
	7. Información digitalizada de ensayos en obra.	X	5
	8. Criterios para la igualdad de mujeres y hombres	X	5
	9. Criterios medioambientales	X	15
TOTAL			100

Número	Criterio	Descripción del criterio	Regla	Ponderación
--------	----------	--------------------------	-------	-------------

1	Pruebas “inter laboratorios” (EILA)	El Laboratorio de Control de Calidad del Gobierno Vasco promueve, anualmente, unas pruebas “inter laboratorios” (EILA), a las que tienen que acudir TODOS los laboratorios que prestan sus servicios en la CAPV, pruebas de las cuales, si procede, se derivan informes a los intervinientes para que subsanen posibles No Conformidades, detectadas... Se otorgarán 20 PUNTOS a la acreditación de haber participado en los últimos 18 meses en unas pruebas “inter laboratorios” (EILA), indicando explícitamente que no se ha invitado al ofertante a promover No Conformidad alguna en su sistema de gestión (o que la misma ha sido tratada y/o subsanada)	Acreditación de haber participado en los últimos 18 meses en unas pruebas “inter laboratorios” (EILA), indicando explícitamente que no se ha invitado al ofertante a promover No Conformidad alguna en su sistema de gestión (o que la misma ha sido tratada y/o subsanada).....20 puntos. Falta de acreditación 0 puntos.	20
2	Auditoría técnica interna	La acreditación de haber superado una auditoría técnica interna, promovida de manera voluntaria, en los últimos 18 meses	Acreditación de haber superado una auditoría técnica interna, promovida de manera voluntaria, en los últimos 18 meses.....25 puntos Falta de acreditación.....0 puntos	15
3	Respuesta en la realización de los ensayos ordinarios	Se valora la reducción del tiempo de respuesta en la realización de los ensayos ordinarios. Se valorará con HASTA 22 PUNTOS, la reducción del tiempo de respuesta en la realización de los ensayos ordinarios - La oferta de plazo más breve en horas se valorará con 22 puntos. - La oferta del plazo de 12 horas previsto en pliegos recibirá 0 puntos. - El resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: Puntuación Empresa= $MP \times (PML - PO) / (PML - POMV)$ Siendo: P.O = Plazo ofertado P.M.L. = Plazo Máximo de Licitación (12 horas) P.O.M.V. = Plazo Oferta Más Ventajosa M.P = Máximo de Puntos (22 puntos) Las ofertas se efectuarán en horas completas. Cualquier oferta en fracción, se redondeará al número inmediatamente superior.		22
4	Reducción del plazo para la redacción y entrega del informe una vez realizado el ensayo	Se valorará con HASTA 8 PUNTOS la reducción del número de días del plazo para la redacción y entrega del informe una vez realizado el ensayo (15 días). - La oferta de plazo más breve en días enteros se valorará con 8 puntos.		8

		- La oferta del plazo de 15 días previsto en pliegos recibirá 0 puntos. - El resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: Puntuación Empresa= $MP \times (PML - PO) / (PML - POMV)$ Siendo: P.O = Plazo ofertado P.M.L. = Plazo Máximo de Licitación (15 días) P.O.M.V. = Plazo Oferta Más Ventajosa M.P = Máximo de Puntos (8 puntos) Las ofertas se efectuarán en días completos. Cualquier oferta de días parciales se redondeará al número inmediatamente superior.		
5	Reducción del plazo de redacción y entrega de los informes de seguimiento de no conformidades.	Se valorará con HASTA 5 PUNTOS la reducción del plazo para la redacción y entrega de los informes de seguimiento de no conformidades. - La oferta de plazo más breve, en horas, se valorará con 5 puntos. - La oferta del plazo previsto en pliegos, de 48 horas, recibirá 0 puntos. - El resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: Puntuación Empresa= $MP \times (PML - PO) / (PML - POMV)$ Siendo: P.O = Plazo ofertado P.M.L. = Plazo Máximo de Licitación (48 horas) P.O.M.V. = Plazo Oferta Más Ventajosa M.P = Máximo de Puntos (5 puntos) Las ofertas se efectuarán en horas completas. Cualquier oferta en fracción, se redondeará al número inmediatamente superior.		5
6	Reducción del plazo para la redacción y entrega del informe final	Se valorará con HASTA 5 PUNTOS la reducción del plazo para la redacción y entrega del informe final recogiendo la totalidad de los ensayos realizados para cada promoción. - La oferta de plazo más breve en días enteros se valorará con 5 puntos. - La oferta del plazo de 15 días previsto en pliegos recibirá 0 puntos. - El resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: Puntuación Empresa=		5

		MP x (PML – PO) / (PML – POMV) Siendo: P.O = Plazo ofertado P.M.L. = Plazo Máximo de Licitación (48 horas) P.O.M.V. = Plazo Oferta Más Ventajosa M.P = Máximo de Puntos (5 puntos) Las ofertas se efectuarán en días completos. Cualquier oferta de días parciales se redondeará al número inmediatamente superior.		
7	Repositorio accesible	Se valora la puesta a disposición de un repositorio accesible mediante permisos con la información digitalizada de los ensayos de la obra	Cuando se garantice la puesta a disposición de repositorio accesible mediante permisos con la información digitalizada de los ensayos de la obra, mediante compromiso escrito conforme Anexo II: 8 puntos No compromiso 0 puntos	5
8	Criterios para la igualdad de mujeres y hombres	Se valorará con 5 puntos contar y aplicar un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación	Se valorará con 5 puntos el disponer y aplicar a la ejecución del contrato un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato que supongan una ampliación o mejora con respecto a los derechos reconocidos legalmente, tales como: o Mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente. o Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo. o Servicios de apoyo a la conciliación En fase de licitación se acreditará mediante declaración del convenio colectivo de aplicación o descripción de las medidas de conciliación aplicables y el adjudicatario deberá mantenerlo durante la ejecución del contrato como una condición especial de ejecución.	5
9	Criterios relacionados con el medioambiente	9.1. 5 puntos, cuando se materialice compromiso de que al menos el 50 % de los vehículos utilizados para el desplazamiento de personal y/o equipos utilicen tecnologías libres de emisiones de CO2. 9.2. Cuando se acredite disponer en las instalaciones de sistemas de iluminación (2 puntos) y/o de	Por el compromiso correspondiente.....5 puntos Falta de compromiso 0 puntos En fase de ejecución se facilitará la justificación de los niveles de emisiones de los vehículos empleados, mediante ficha técnica o similar, donde se demuestre el nivel de emisiones de dichos vehículos. Acreditación de disponer de sistemas de iluminación eficientes energéticamente, junto con sistemas de	15

		climatización (3 puntos) eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y aplicándose pautas de comportamiento ambiental en este ámbito 9.3. 5 Puntos, cuando se acredite estar en posesión de un sello de calidad medioambiental o procedimientos internos medioambientales.	ahorro de energía y aplicándose pautas de comportamiento ambiental en este ámbito 2 puntos. Acreditación de disponer de sistemas de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y aplicándose pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.....3 puntos. Falta de acreditación.....0 puntos Acreditación de sellos de calidad medioambiental o procedimientos internos medioambientales.....5 puntos Falta de acreditación.....0 puntos	
TOTAL				100

La acreditación de los criterios valorables en fase de licitación se llevará a cabo mediante suscripción de compromiso al efecto o declaración responsable, para cada uno de los casos. El cumplimiento de tales compromisos será condición especial de ejecución.

Además, la obtención de la puntuación correspondiente requerirá la acreditación de los criterios correspondientes, por lo que las empresas deberán acreditar, en fase de licitación, de manera fehaciente (documentada) el cumplimiento de los apartados correspondientes a:

- La acreditación de haber participado en los últimos 18 meses en unas pruebas “inter laboratorios” (EILA), indicando explícitamente que no se ha invitado al ofertante a promover No Conformidad alguna en su sistema de gestión (o que la misma ha sido tratada y/o subsanada)
- La acreditación de haber superado una auditoría técnica interna, promovida de manera voluntaria, en los últimos 18 meses.
- La posesión de acreditación de sistemas de calidad ENAC o similar se deberá acreditar para los ensayos ofertados en cada lote.
- En lo referente a los vehículos de baja emisión de CO2 o neutros en carbono, se completará el compromiso correspondiente en el anexo de proposición de criterios sometidos a fórmula, siendo su cumplimiento condición especial de ejecución del contrato, y en fase de ejecución del contrato se facilitará la justificación de los niveles de emisiones de los vehículos empleados en la ejecución de la obra, Se adjuntará ficha técnica o similar, donde se demuestre el nivel de emisiones de dichos vehículos, que justifique debidamente el cumplimiento de este requisito.
- Acreditación por entidad independiente de disponer en las instalaciones de sistemas de iluminación y/o de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía, aplicándose pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.
- Certificado de Sistema de gestión ambiental o procedimientos internos medioambientales.

El Acuerdo marco se concluirá con aquellos licitadores que obtengan una puntuación superior a **50 puntos del total de 100 de la valoración de los criterios de calidad**. Los licitadores quedarán clasificados en una tabla cuyo orden se establecerá en función de la puntuación obtenida de mayor a menor, esto es, el puesto primero lo tendrán el que mayor puntuación haya obtenido.

Composición del comité de expertos (o procedimiento para su designación) u organismo técnico especializado: No procede

Criterios a valorar por el comité de expertos u organismo técnico: No procede.

14.2.- Documentación a presentar:

SOBRE N° 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. (Véase la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

- DEUC
- ANEXO VIII DECLARACIÓN RELATIVA A LAS EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD Y CONTAR CON UN PLAN DE IGUALDAD
- ANEXO XII.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
- Documentación adicional, si procede, de acuerdo con la cláusula 23 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En ningún caso debe incluirse en el SOBRE 1, documentación acreditativa de los criterios de valoración que corresponden al SOBRE 2.

SOBRE N° 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

- ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
- Documentación acreditativa de haber participado en los últimos 18 meses en unas pruebas “inter laboratorios” (EILA), indicando explícitamente que no se ha invitado al ofertante a promover No Conformidad alguna en su sistema de gestión (o que la misma ha sido tratada y/o subsanada)
- Documentación acreditativa de haber superado una auditoría técnica interna, promovida de manera voluntaria, en los últimos 18 meses.
- Acreditación por entidad independiente de disponer en las instalaciones de sistemas de iluminación y/o de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía, aplicándose pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.
- Sellos de calidad medioambiental o procedimientos internos medioambientales
- **LOTE 1:** Acreditación de disponer de sellos ENAC o similar, en un porcentaje superior al 80% requerido para los ensayos de hormigones.
- **LOTE 4:** Acreditaciones ENAC o similar, para más ensayos acústicos de los indicados en el pliego técnico.

Cláusula 15.- Garantía provisional y garantía definitiva.

Se exige garantía provisional :NO

Se exige garantía definitiva: SI

(En el caso de no exigencia: Se deberá indicar el supuesto de excepción a la exigencia de garantía definitiva, de conformidad con el artículo 107 LCSP y DA 4 LCSP.)

Constitución mediante retención en el precio: NO

Procede:

Sistema de fijación de la garantía definitiva:

Estimativamente en el acuerdo marco : SI

En los contratos basados, en función del importe de adjudicación: NO

Lote	Descripción	Garantía provisional	Garantía definitiva
1	Contenciones, cimentaciones y estructura	NO	20.000 €
2	Fachadas, impermeabilizaciones y otros	NO	6.000 €
3	Pruebas de servicio	NO	5.000 €
4	Caracterización acústica de edificio terminado	NO	6.000 €
5	Ensayos estanqueidad de fachadas en fase Posventa	NO	5.000 €

Cláusula 16.- Pólizas de seguros:

Procede: Sí

Los adjudicatarios de cada lote del acuerdo marco deberán disponer y mantener en vigor, un contrato de seguro que cubra específicamente la que garantice su responsabilidad civil profesional, cuya suma asegurada por siniestro y año sea, como mínimo de las cantidades que se reflejan a continuación:

LOTE		SUMA ASEGURADA (*)
Lote 1	Contenciones, cimentaciones y estructura	400.000 €
Lote 2	Fachadas, impermeabilizaciones y otros	300.000 €
Lote 3	Pruebas de servicio	175.000 €
Lote 4	Caracterización acústica de edificio terminado	70.000 €
Lote 5	Ensayos estanqueidad de fachadas en fase Posventa	50.000 €

*En caso ser adjudicatario de más de un lote, la suma asegurada deberá ser la correspondiente a la que resulte de sumar las cantidades correspondientes a cada uno de los lotes.

Momento de entrega de las pólizas y documento de pago: Previa a la adjudicación del contrato.

Cláusula 17.- Ejecución del contrato.

Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

Cláusula 18.- Régimen de pagos.

- Se expedirán certificaciones mensuales, en base a las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes como pagos a cuenta de la liquidación.
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.
- Los abonos se realizarán mediante transferencia bancaria a los 30 días de la fecha factura.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

Cláusula 19.- Revisión de precios.

- Procede: NO

Cláusula 20.- Programa de trabajo:

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

Cláusula 21.- Subcontratación.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: En ningún caso podrá subcontratarse la redacción de los informes, que se define como tarea crítica.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SI

Los licitadores deberán indicar en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional SI

Cláusula 22.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

Cláusula 23.- Modificaciones previstas del acuerdo marco: SÍ

Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones:

Se admitirán las modificaciones del contrato cuando su origen se refiera a alguna de las causas siguientes:

1. Aparición zonal o puntual de estratos rocosos, calizas compactas, arcillas, suelos contaminados (que requieran una gestión específica), deslizamientos, asentamientos, ríos subterráneos, depósitos enterrados, etc., no contemplados en el estudio geotécnico.
2. Aparición de servicios urbanos (saneamiento, abastecimiento, distribución de electricidad, gas, etc) no contemplados en el proyecto en base a los datos suministrados por los servicios técnicos municipales y compañías suministradoras.
3. Labores y/o actuaciones derivadas de la necesidad de evitar afecciones negativas a propiedades o comunidades colindantes o próximas a las obras, como consecuencia del desarrollo de los trabajos (habilitación de accesos provisionales no previstos para las obras o para los afectados, limitación de horarios para determinados trabajos, etc).
4. Labores y/o actuaciones derivadas de la necesidad de evitar afecciones negativas a propiedades o comunidades colindantes o próximas a las obras, como consecuencia de acuerdos existentes o compromisos adquiridos con las mismas, por parte de alguno de los agentes intervinientes en la promoción –diferentes de VISESA- desde su génesis que fueran desconocidas a la hora de la aprobación del proyecto.
5. Labores y/o actuaciones derivadas de modificaciones del proyecto que tuvieran su origen en acuerdos existentes o compromisos adquiridos con las propiedades o comunidades colindantes, por parte de alguno de los agentes intervinientes en la

promoción – diferentes de VISESA- desde su génesis que fueran desconocidas a la hora de la aprobación del proyecto.

6. Modificación de la correlación entre los diferentes sistemas de cimentación propuestos, como consecuencia de la aparición de estratos en el terreno no concordantes en su totalidad con las previsiones del estudio geotécnico o por la modificación parcial o total del estado previo de la parcela, que sirvió de base a la definición del sistema de cimentación y/o contención de tierras adoptado (rellenos o vaciados, modificación de taludes, modificación de alineaciones del estado de la parcela, etc).
7. Trabajos como losas de sub-presión, cámaras bufas, impermeabilizaciones, recogidas de aguas y su bombeo, etc, derivados de la presencia de agua bajo rasante a cotas diferentes a las previstas en el Estudio Geotécnico, documento que ha servido de base para el estudio de las soluciones de estanqueidad a la edificación.
8. Trabajos derivados de la detección en obra de posibles interferencias-incompatibilidades entre las diferentes partes del proyecto (estructuras-instalaciones, estructuras-distribución, instalaciones-distribución, etc), que impidan la materialización del proyecto de acuerdo a los documentos que regulan el mismo (normativa en general, licencia municipal de obras, calificación como viviendas de protección pública, etc), interferencias-incompatibilidades cuya previsión resultara complicada en la redacción del Proyecto de Ejecución.
9. Modificación de instalaciones para su optimización desde el punto de vista de la eficiencia energética y/o la reducción de afecciones negativas al medioambiente (modificación sistemas de distribución de calefacción, mejora equipos de producción de calor, incorporación de recuperación de calor individual en el sistema de ventilación de viviendas, incorporación de recuperación de calor colectivo en el sistema de ventilación de viviendas, modificación de sistema de admisión de aire en viviendas, etc)
10. Afecciones no previstas a infraestructuras existentes (costas, ferrocarril, carreteras, cuencas fluviales, red eléctrica...), que pudieran derivar en una mayor complejidad de los trabajos a ejecutar.
11. Implementación de cambios normativos de obligado cumplimiento en Proyecto de Ejecución, siempre que los plazos de entrada en vigor de las actualizaciones normativas queden dentro de los doce meses siguientes a la finalización prevista de las obras.
12. Implementación de cambios normativos de obligado cumplimiento en Proyecto de Ejecución, cuando no cumpliéndose la pauta referida anteriormente, se considere por parte del promotor que la incorporación de los cambios recogidos en la nueva normativa, son de interés para los futuros usuarios-propietarios.
13. Implementación de cambios propuestos por estamentos públicos, previo al otorgamiento de sus autorizaciones definitivas (Calificación Definitiva, Licencia de 1ª Utilización, etc), debiendo ser estos cambios propuestos modificaciones respecto a los proyectos aprobados inicialmente (Calificación Provisional, Licencia de Obras, etc).
14. Implementación de cambios propuestos por la Sociedad Pública de Viviendas de Alquiler de la CAPV (Alokabide), sobre proyectos que afecten a viviendas cuyo destino sea la mencionada sociedad, siempre y cuando los cambios solicitados afecten a los Criterios de Diseño desarrollados por VISESA dentro de su comité de Producto, comité en el que participa la mencionada sociedad.
15. Implementación de cambios requeridos por las compañías distribuidoras de los diferentes servicios (electricidad, agua, telecomunicaciones, gas, etc) o sociedades gestoras (abastecimiento de agua, saneamiento, etc), cuyo origen sea posterior a la obtención de la Licencia Municipal de Obras.
16. Coste de trabajos derivadas del establecimiento de servidumbres, sea cual sea su finalidad (vistas, paso, etc), tanto si se actúa en la misma como previo sirviente o como previo dominante.
17. Realización de trabajos para salvaguardar las obras o reponer las ya ejecutadas, derivados de circunstancias sobrevenidas y no previstas, ajenas al normal desarrollo de las obras, como huelgas sectoriales (construcción, transporte, cemento y sus

derivados, metalurgia, etc), inclemencias meteorológicas fuera de lo normal (viento, lluvia, nieve, etc), accidentes (incendios, inundaciones, etc)

1. Necesidad de medidas adicionales en materia de seguridad y salud con respecto a las previstas en el proyecto, debido a la aparición de alguno de los supuestos enumerados en los apartados anteriores.

Procedimiento para la modificación:

Método de verificación objetiva de concurrencia de las circunstancias: memoria justificativa de la dirección facultativa de la obra y/o informe técnico de VISESA.

Alcance y límites: introducción de variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que hagan necesaria la modificación, sin alterar las condiciones esenciales de la licitación y de la adjudicación del contrato.

Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos servicios.

Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos servicios.

Cláusula 24.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

Cláusula 25.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental:
 - o La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, según ley 22-2011 del 28 de julio de residuos y suelos contaminados, y las normas técnicas derivadas de la directiva de envases UNE EN 13427-32.
 - o El cumplimiento de los criterios medioambientales ofrecidos.
- De tipo social: las establecidas en la Cláusula del Pliego de Condiciones administrativas.
- De igualdad: La aplicación de un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato, en el caso de haber presentado y valorado compromiso al respecto.
- Relacionadas con la innovación: NO Procede

- Otras condiciones especiales de ejecución:

- El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia

de protección de datos. La obligación de la empresa adjudicataria de presentar la declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como, la obligación de comunicar cualquier modificación de los datos aportados. Y la obligación de indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicando el nombre o perfil profesional de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- El cumplimiento de los plazos establecidos en pliegos, o mejorados en la oferta, para dar respuesta en la realización de ensayos y entrega de los informes, así como la asistencia a las reuniones establecidas en pliegos..

Cláusula 26.- Penalidades:

Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.

En el caso de incumplimiento de los tiempos de respuesta de toma de muestras/ realización de ensayos, o emisión de los informes exigidos en pliegos, o en su caso, ampliados en la oferta, se aplicará una penalización de 100 € por retraso o incumplimiento del plazo, incrementándose esta cuantía un 5% por cada retraso o nuevo incumplimiento.

Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el acuerdo marco y contratos basados:

Por inasistencia a las reuniones de seguimiento , se aplicará una penalización de 100 € por retraso o incumplimiento del plazo, incrementándose esta cuantía un 5% por cada retraso o nuevo incumplimiento.

Por ejecución defectuosa del acuerdo marco y contratos basados: Se aplicarán las previstas en la cláusula 41 del PCAP.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco y contratos basados:

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Se aplicarán las previstas en la cláusula 41 del PCAP.
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: Se aplicarán las previstas en la cláusula 25 del PCAP.
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: Se aplicarán las previstas en la cláusula 25 del PCAP.

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco y contratos basados los medios personales y materiales suficientes para ello: Se aplicarán las previstas en la cláusula 38.

En el caso de incumplimiento de los tiempos de respuesta de toma de muestras/ realización de ensayos exigidos en pliegos, o en su caso, ampliados en la oferta, se aplicará una penalización de 100 € por retraso o incumplimiento del plazo, incrementándose esta cuantía un 5% por cada retraso o nuevo incumplimiento.

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal: Se aplicarán las previstas en la cláusula 41 del PCAP.

Cláusula 27.- Causas de resolución del contrato.

Se aplicarán las previstas en la cláusula 49 del PCAP

Cláusula 28.- Plazo de garantía:

1 año.

Cláusula 29.- Importe máximo de los gastos de publicidad:

NO procede

Cláusula 30.- Información sobre el acuerdo marco y contratos basados cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

Cláusula 31.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de CINCO (5) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Cláusula 32.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante de VISESA es:
http://www.visesa.eus/listado_concursos.asp